



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 338 /2024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 8 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 40.240, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 258/259) luce agregado el Informe N° 156/24 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 260/261) mediante Dictamen N° 155/23 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2022, por un monto de \$ 300.104.572,94;

Que asimismo, solicita se formule cargo al Intendente Sr. Santiago Diego PEREZ por un total de \$ 1.567.770,18, de los cuales \$ 545.643,50 corresponden a Capital observado (Partida Otras Obras Fondos Ley XVII N° 102 \$ 104.244,50 – Programa Refacción Viviendas personas de bajos recursos \$ 276.140 Programa Refacción Viviendas personas de bajos recursos \$ 120.259) y \$ 1.022.126,68 corresponden a Intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, presentada por el responsable de la Municipalidad de Río Pico en tanto expresa la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 300.104.572,94) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Santiago Diego PEREZ (DNI N° 23.298.466) por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.567.770,18), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE

vb

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES